

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 1 de 8

ACUERDO NÚMERO 40 DE 2018

(26 NOV)

Por el cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Popayán

El Concejo Municipal de Popayán en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial el artículo 65 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y de conformidad con la Ley 5 de 1972, Decreto 497 de 1973, Ley 9 de 1979, Decreto 2257 de 1986, Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, Decreto 0178 de 2012, Ley 1753 del 2015, Sentencia 666 del 2010 de la Corte Constitucional, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Acuerdos Municipales 014 de 2015, 010 de 2016.

ACUERDA

Artículo Primero: Adóptese la Política de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Popayán, con el propósito de brindar lineamientos para: La defensa, protección, y cuidado animal; para mejorar la cultura de atención y tenencia animal; ejercer control de los animales de compañía y fauna callejera promoviendo el buen trato animal.

Artículo Segundo Finalidad: Convertir al municipio de Popayán en referente del buen trato y manejo animal y como un territorio amable y seguro para los animales.

Artículo Tercero: Esta política estará bajo la responsabilidad del señor Alcalde de Popayán, como cabeza principal, quien delegara de acuerdo a sus competencias de las siguientes secretarías y dependencias: Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Tránsito y transporte, Secretaria de agricultura.

Artículo Cuarto glosario: Para efectos de la aplicación de este proyecto de Acuerdo, según Diccionario de la Lengua Española se entiende por:

a. Fauna: es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico.

b. Animales domésticos: son pequeños o grandes animales que pueden llegar a ser domesticados por el hombre y, por tanto, convivir con ellos, dentro de estos encontramos: las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas entre otros.

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 2 de 8

c. Animales silvestres: son aquellos que viven de forma natural dentro de los bosques, selvas, desiertos entre otros., a lo largo y ancho de todo el mundo,

d. Animal de compañía: es un animal domesticado que se conserva con el propósito de brindar compañía o para disfrute del cuidador., dentro de estos encontramos.

e. Animal doméstico en abandono: es aquel que no tiene dueño conocido, que se encuentra solo sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad

f. Ejemplares caninos potencialmente peligrosos: Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características, de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016:

1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.

2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

g. Centro de Bienestar Animal (Coso) - Albergue de Animales Centro especializado: espacio dotado de los equipamientos adecuados y especialmente diseñado, administrado, con protocolos que cumplan las disposiciones del orden jurídico y técnico, y operado para el manejo integral de la fauna doméstica, o de granja en condiciones de protección, solidaridad y bienestar animal con énfasis en los métodos que orienten la disposición final a la adopción responsable, y que dentro de sus funciones facilita las acciones de la policía, realiza programas relacionados con la protección, atención de urgencias y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales capturados, rescatados o decomisados. Se deberán tener en cuenta los protocolos ley 576 de 2000.

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NIT. 817.005.028-2	F-PA-05	Página 3 de 8

Artículo Quinto: Objetivos de la política

Objetivo general: Brindar lineamientos en temas para la institucionalización de la defensa, protección, y cuidado animal, mejorar la cultura de atención y tenencia animal en Popayán, control de los animales de compañía y fauna callejera tratando bien a los animales.

Objetivos Específicos:

1. Institucionalizar la defensa, protección, y cuidado animal.
2. Crear y Mejorar la cultura de atención y tenencia animal.
3. Controlar la procreación de los animales de compañía y fauna callejera.
4. Mejorar el trato y manejo de los animales.
5. Crear estrategias institucionales para la concertación y la coordinación de acciones en favor de la defensa y protección animal.
6. Capacitar el recurso humano para la operatividad de la política pública
7. Fortalecer los mecanismos de intervención e investigación de las autoridades en materia de protección animal

Artículo sexto: Ejes estratégicos de la Política Pública a desarrollar:

1. **Eje estratégico 1. Institucionalización de la defensa, protección, y cuidado animal:** ha sido diseñado fundamentalmente para lograr mayores niveles de articulación y trabajo institucional en favor de la atención y protección de los animales.

La Secretaria de Salud liderara el proceso que lleve a:

Estrategias

- a. **Fortalecimiento de la Junta Municipal Protectora de animales del municipio de Popayán**
- b. **Fortalecimiento de la Infraestructura para el bienestar animal;**
El esfuerzo institucional y particular, requiere de un soporte en la atención del maltrato y el abandono, en tal sentido el centro de atención y bienestar animal, deberá ser fortalecido en infraestructura por la administración de turno.
- c. **Creación de los protocolos de defensa, protección,**
Atención y cuidado animal

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028- 2</i>		Página 4 de 8

Con el propósito de disminuir las probabilidades de duplicidad de acciones y esfuerzos, es necesario emprender la definición de las rutas de trabajo en defensa, protección y cuidado animal, que clarifique funciones responsabilidades y tiempos de intervención de cada uno de los aspectos señalados.

d. Gestión de programas y proyectos en cuidado y atención animal;

Dada las dimensiones de la problemática y la escasez de otros recursos independientes de esta política, debe sistematizar de manera organizada un banco de proyectos en favor de la problemática animalista, que permite gestionar ante diferentes instancias y organismos la financiación o cofinanciación de los mismos

- Gestionar ante entidades Universitaria pasantías en el centro de protección y bienestar animal.
- Gestionar la creación y el funcionamiento de la Oficina de Protección y Bienestar Animal adscrito a la Secretaría de Salud.
- Gestionar el fortalecimiento del talento humano en las dependencias involucradas en la implementación de la Política Pública.
- Gestionar la construcción de la infraestructura física para el centro de bienestar animal y garantizar los recursos para su mantenimiento.
- Gestionar otros recursos independientes de la política publica

2. Eje Estratégico 2: Mejorar la cultura de atención y tenencia animal

Es necesario mejorar los grados de sensibilización entorno a la problemática animalista y generar la modificación de las prácticas culturales y familiares de tratamiento de los animales en las diferentes situaciones de la vida local.

Corresponde a la Secretaria de Salud:

a. Definición de protocolos para tenencia, reproducción, adopción de animales:

Estos protocolos son el instrumento que va a permitir a las autoridades, poder hacer un control y seguimiento a la forma como se vienen desarrollando cada una de esta actividades

b. Sensibilización a familias, funcionarios y ciudadanía en cuidado y tenencia animales

La modificación de las prácticas de tenencia y cuidado deben ser apoyadas por programas de sensibilización de actores, que muestran



- a. Diseño de un programa de fomento a la atención y cuidado de animales de compañía, de calle y trabajo con familias y ciudadanía
- b. Vinculación de actores públicos y privados a la transformación cultural en favor de la atención y cuidado animal a través de medios masivos de comunicación
- c. Diseño de un programa de fomento a la atención y cuidado de animales de compañía, de calle y trabajo con funcionarios y entidades.
- d. Así mismo las secretaria de Salud organizara programas que incluyan:
 - Inclusión de animales en la gestión del riesgo y desastres
 - Atención a patologías sociales como la acumulación de animales y fatiga compasional
 - Intervenir albergues, hogares de paso y organizaciones sociales que trabajen en beneficio de los animales.

La Secretaria de tránsito realizara las siguientes acciones;

- e. Sustitución de Vehículos de tracción animal del 100% del censo actual
- f. Realizar los controles a los VTA establecidos en la normatividad vigente

La Secretaria de Educación liderara el proceso que lleve a:

- g. Fortalecimiento a la implementación la cátedra animalista en las instituciones educativas de Popayán.

La modificación de las prácticas culturales y familiares del tratamiento animal requieren de un serio esfuerzo de formación a tempranas edades en el individuo.

3. Eje estratégico

3. Control de los animales de compañía y fauna callejera

La Secretaria de Salud desarrollara estrategias tendientes a:

a. Esterilización canina y felina

Es necesario disminuir los índices de sobrepoblación existente en la actualidad con estructuración de proyectos anuales y cuatrienales de esterilización, priorizando los ejemplares hembra.





ACUERDOS

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028- 2

Código
F-PA-05

Versión
001

Página
6 de 8

- b. Definición de protocolos de control de crecimiento de la población animal.
- c. Articular acciones sobre tenencia responsable, en especial la sensibilización a población sobre reproducción animal en fauna doméstica y callejera, generando campañas educativas.

4. Eje estratégico: Tratémonos bien

Con el propósito de mejorar el tratamiento y manejo animal en el municipio es necesaria la formación, difusión y sensibilización del mejor trato animal. Soportado en los protocolos existentes y por desarrollar, así como la normatividad existente.

La Secretaría de Salud desarrollará este eje estratégico a través de:

- a. Campañas de vacunación contra la rabia y la encefalitis equina venezolana.
- b. Campañas de sensibilización tenencia responsable de Perros potencialmente peligroso, así como la creación de un censo.
- c. Difusión de normatividad sobre maltrato animal
- d. Programa sistemático y continuo de adopción
- e. Atención animales politraumatizados en atención de abandono
- f. Establecimiento de un sistema de información y registro de animales domésticos.
- g. Instalación de microchip a los perros de población vulnerable, que sean parte del proceso de esterilización por parte del municipio.
- a. Articular campañas de prevención de la mano de secretaria de agricultura, secretaria de gobierno, CRC y demás entidades, para contribuir a la protección de la fauna silvestre

La Secretaría de Gobierno realizara las acciones tendientes a:

- a. Definición de protocolos para control y sanción de actividades ilegales con animales, como compraventa, animales silvestres en cautiverio y tráfico de conformidad con las leyes existentes al respecto.
- b. La investigación y sanción de las contravenciones correspondientes en los casos de maltrato animal leve, definido por la legislación correspondiente a través de los inspectores de policía.

24



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 7 de 8

c. Campañas para control y manejo de caninos de razas potencialmente peligrosas,

Artículo Séptimo: Los planes de acción en cumplimiento de la política pública serán financiados con recursos propios de la administración por un valor de **640** salarios mínimos legales vigentes distribuidos así:

Secretaria de Salud: **385** salarios mínimos legales vigentes; los cuales estarán destinados a programas de salud y bienestar animal.

Secretaria de Educación: **65** salarios mínimos legales vigentes; los cuales estarán destinados a la Cátedra animalista.

Transito: **190** salarios mínimos legales vigentes; los cuales estarán destinados a la sustitución de vehículos de tracción animal a partir del año **2020** en adelante

Artículo octavo: Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PARAGRAFO: Hace parte del acuerdo el Oficio de secretaria de Hacienda Municipal sobre disponibilidad presupuestal.

Artículo noveno: hace parte del presente acuerdo el anexo denominado Política Pública Animalista para el Municipio de Popayán.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NIT. 817.005.028-2</i>		Página 8 de 8

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 18 de septiembre, y recibió sus dos debates reglamentarios los días 25 de septiembre y 22 de Noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

Secretaria General

REMISION: Hoy 23 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, dos (2) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General